

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2012-00469-00**, con solicitud de títulos. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
2. **AGRÉGUESE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades financieras, en respuesta a las medidas cautelares decretadas, vistas a archivos 21 a 27 del expediente digital.
3. Por Secretaría, **OFICIESE** al Banco BBVA a efectos de aclarar lo solicitado por dicha entidad bancaria en comunicación vista en archivo 21 del plenario digital, informándole que la medida cautelar decretada contra la señora **GLORIA MARÍN CANCINO** informada mediante oficio del 18 de abril de 2022 es la misma que posteriormente fue modificada mediante oficio del 23 de junio de 2022, en cuanto al límite de la misma, el cual asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez